

REGISTRADA BAJO EL N° 12986

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1. - Apruébase en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscripto entre la Fundación Standard Bank, la Fundación Export. Ar y el Ministerio de la Producción de la provincia de Santa Fe, suscripto el 19 de setiembre de 2007, el que tiene como finalidad establecer y desarrollar relaciones de cooperación en temas de interés mutuo en el ejercicio de sus respectivas atribuciones.

Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 2913/07, e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, el 04-10-07, bajo el N° 3193, Folio 198, Tomo VI, se agrega y forma parte de esta ley.

ARTICULO 2. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Dra. GRISELDA TESSIO

Presidenta

Cámara de Senadores

Dr. FABIAN BASTIA

Subsecretario

Cámara de Senadores

EDUARDO ALFREDO DI POLLINA

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. LISANDRO RUDY ENRICO

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

DECRETO N° 1445

Santa Fe, 5 de Agosto de 2009.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 12.986 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BINNER

La presente ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 2° Piso - Santa Fe Tel. 0342- 4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

3510

+++++